

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.



SALA CIVIL
ÁREA CONSTITUCIONAL

MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO
Magistrada Ponente

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Tutela Rad. N° 11001 2203 000 2021 01756 00

Accionante: INFOTIC S.A.

Accionados: JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por **INFOTIC S.A.** En consecuencia, se dispone:

1. **CORRER** traslado al accionado **JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, suministrándole copia del respectivo libelo para que en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma haga uso del derecho de defensa que le asiste.

2. **VINCULAR** a **BANCOLOMBIA, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR S.A., BANCO AV VILLAS, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO DE OCCIDENTE, PORVENIR y BANCO ITAÚ CORPOBANCA COLOMBIA S.A.**

Así mismo, se vincula a las personas, naturales o jurídicas, intervinientes en calidad de partes procesales, apoderados, curadores, peritos o a cualquier otro título, dentro del proceso con radicado N° 2021-00197, para que dentro del mismo término de un (1) día, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los

hechos base de la solicitud de amparo y hagan uso de los derechos que les asiste.

La notificación de las partes e intervinientes se efectuará a través del Juzgado accionado, quien deberá remitir a este despacho copia del acatamiento a lo ordenado.

3. **PUBLICAR** aviso en la página web de la Rama Judicial, con el fin de notificar el inicio de este trámite constitucional a las partes e intervinientes en el proceso objeto de tutela y demás interesados en este mecanismo.

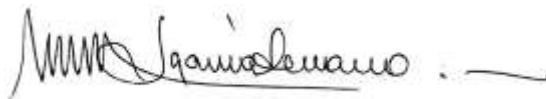
4. Téngase como pruebas las allegadas con el escrito de tutela.

5. Notifíquese el contenido de la presente decisión a las partes, tal como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

6. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,



MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO

Firmado Por:

**Martha Isabel Garcia Serrano
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 009 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

ef09b5706acf699e13dcddb16d767ee5790e7fcd2ee21d3cdbc8b99078b5a1d

5

Documento generado en 17/08/2021 10:18:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>